



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 13 de Febrero de 1991

Núm. 37

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ASTORGA

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Doña María del Carmen Bartolomé Moral, Jefa de Sección de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Administración de Hacienda de Astorga.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

“Diligencia de embargo de devoluciones de ingresos.—Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargadas las devoluciones de ingresos del I.R.P.F., ejercicio 1989, por los importes y fechas que se expresan:

Deudor	Domicilio	Débitos	Fecha prov. embargo	Fecha dilig. embargo	Importe embargado
Castaño Vizcaino Alberto	Castrocontrigo	3.000	03-12-90	17-12-90	3.000
Fernández Amez Angel Andrés	Sta. María Páramo	30.000	22-11-90	26-12-90	29.090
González Alvarez José Antonio	Astorga	14.400	07-08-90	25-10-90	14.400
Martínez Fuertes José M. ^a	CL. B. Pinta, 23. León	2.400	23-05-90	28-11-90	2.400
Riesco Chamorro Tomás	La Antigua	3.600	25-09-90	30-11-90	3.600
González Rodríguez Gabriel	Cebrones del Río	9.600	14-09-90	18-12-90	9.600

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Astorga, 8 de enero de 1991.—La Jefa de la Sección de Recaudación, M.^a Carmen Bartolomé Moral.—Visto bueno: El Administrador, Julián Benito Benito.

**

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Doña María del Carmen Bartolomé Moral, Jefa de Sección de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Administración de Hacienda de Astorga.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

"Diligencia de embargo.—Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por los importes y fechas que se expresan:

Deudor	Domicilio	Débitos	Fecha prov. embargo	Fecha dilig. embargo	Importe embargado
Alonso Llamazares Agustín	S. Cristóbal P.	5.040	14-08-89	24-08-90	647
Castaño Pardal José	Astorga	33.000	23-10-89	08-08-90	33.000
Cristiano Matilla Severiano	Benavides	36.000	21-09-90	30-10-90	24.326
Fidalgo Garmón Leandro	Urdiales Páramo	4.800	21-09-90	21-11-90	4.800
Franganillo Fdez. Rosa M. ^a	Astorga	240	21-06-90	08-08-90	240
Gago Alonso Felipe	Astorga	9.600	21-06-90	08-08-90	9.600
González Alfayate José Miguel	La Bañeza	9.470	22-08-89	20-11-90	9.470
Hermanos Natal	Urdiales Páramo	2.520	06-10-88	07-09-90	1.298
Martínez Benavides Angel	Gualtares	9.600	06-06-90	16-11-90	9.600
Mata Hernández Gonzalo	La Bañeza	628	21-02-90	21-08-90	628
Méndez Alija Marcos	Alija Infantado	30.000	21-06-90	21-08-90	5.689
Monterrubio Monterrubio Darío	Sta. María Páramo	4.800	07-05-90	10-08-90	1.020
Patón García Santiago	Sta. María Páramo	32.400	21-03-90	07-09-90	32.400
Román Macías Francisco	Alija Infantado	2.400	21-06-90	06-09-90	2.400
Turrado Martínez Lorenzo	Castrocalbón-La Bañeza	13.530	06-04-90	21-08-90	2.956
Turrado Martínez Lorenzo	Castrocalbón-La Bañeza	10.574	06-04-90	06-09-90	10.574
Cid Calvo Elisardo	Palacios Valduerna	27.291	14-02-89	21-08-90	4.674

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Astorga, 3 de enero de 1991.—La Jefa de la Sección de Recaudación, M.^a Carmen Bartolomé Moral.—Visto bueno: El Administrador, Julián Benito Benito. 389

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEÓN

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos de pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad, 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip./afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/39.504	José Gutiérrez Fernández	Ponferrada	3.742	1-2/82
24/706.917	José Gutiérrez Fernández	Ponferrada	3.742	1-2/82
24/43.939	Juan J. Fdez. Morán	Ponferrada	2.460	9/86
24/209.697	Pedro Fernández Sanjuán	Ponferrada	754.889	Varios 12/83-12/87
24/700.377	José Fernández Yáñez	Ponferrada	2.546	1-9/80

León, 20 de diciembre de 1990. — El Tesorero Territorial, P. D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

134

Núm. 810—4.104 ptas.

★ ★

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad,

n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip./afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/32.184/46	Antracitas de Tremor, S. L.	Ponferrada	59.121.640	Varios 5/85-6/88
24/37.776/12	Marmolera Bañezana, S. L.	La Bañeza	2.294.062	Varios 6/86-11/88
24/46.085/76	Diagrama Control, S. L.	La Bañeza	9.688	9/88
24/191.437/00	Francisco Franco González	Sta. Marina del Rey	345.707	Varios 1/81-12/86
24/210.176/43	Luisa Gómez Cancillo	Ponferrada	341.114	Varios 1/84-12/85
24/249.434/28	Francisca Martínez Arias	Sta. Marina del Rey	345.707	Varios 1/81-12/86
24/366.558/73	Isidora García Celadilla	Sta. Marina del Rey	421.580	Varios 1/81-12/86
24/370.709/53	Alfonso Fernández Pérez	Villares de Orbigo	410.840	Varios 1/81-12/86
24/425.781/00	Vicente Bodelón Fernández	Ponferrada	6.686	3/83-4/83
24/486.803/38	Manuel Castrillo Cuervo	San Justo de la Vega	26.971	7/86-9/86
24/491.349/25	Miguel González Llamas	Carrizo de la Ribera	8.990	7/86-7/86
24/493.341/77	Lourdes Pérez Pérez	Villares de Orbigo	93.672	1/85-12/85
24/512.461/88	María Gavela García	Ponferrada	8.191	1/82-2/82
24/518.244/51	Antonia González Alvarez	Ponferrada	8.725	11/82-4/83
24/547.704/00	Lucinda Pérez Cabezas	Villagatón	3.343	3/83
24/555.732/00	Laurinda Fontes Rodríguez	Ponferrada	22.773	7-9/84
24/701.878/52	Luis Rodríguez Valle	Camponaraya	1.409.078	Varios 4/82-12/87
24/702.409/01	Felipe García Ramón	Ponferrada	13.807	10/84
24/704.090/33	José García García	La Bañeza	224.164	Varios 1/84-4/85
24/705.532/20	Antel Fdez. López	Ponferrada	13.807	7/84
24/706.762/86	Asunción Falagán Fdez.	La Bañeza	14.618	12/85
24/707.756/13	Patricia Gamelo Rodríguez	Ponferrada	110.458	5/84-12/84
24/712.886/02	Manuel Fernández Prieto	Fabero	829.820	Varios 1/83-12/87
24/712.906/22	Angel Girón Girón	Ponferrada	14.618	4/85
24/713.946/92	César Fernández Mauriz	Ponferrada	313.500	Varios 1/84-12/85
24/714.460/24	Antonio García Gilmoreno	Ponferrada	327.307	Varios 2/84-12/85
24/716.122/37	José Franco Cobo	Ponferrada	55.230	9-12/84
24/716.953/92	Lucía Gallego López	Ponferrada	160.807	2/85-12/85
24/717.536/93	Lucio Franco Franco	Ponferrada	485.842	Varios 1/86-12/89
24/718.669/62	Elena Asunción Moreno	Sta. Marina del Rey	252.688	Varios 9/85-12/86
24/720.438/85	Manuel Fernández Alvarez	Ponferrada	16.148	12/86
24/722.588/04	Adela García Sierra	Ponferrada	48.553	10/86-12/86
24/725.161/55	Angel Galván Pereira	Ponferrada	364.144	Varios 1/86-10/87
24/737.776/77	Antonio Lorenzo Panizo	Pombriego Benuza	5.058	1/86-1/86

León, 13 de diciembre de 1990. — El Tesorero Territorial, P. D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

152

Núm. 811—8.928 ptas.

**

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en Avda. de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip./afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/2.311	Indus. Cerámicas Villa León	León	2.238.918	Varios 10/88-3/89
24/32.225	Colegio Familiar Rural	Gradefes	1.138.855	Varios 11/85-12/86
24/40.483/03	Covinsa	León	2.008.216	Varios 4/84-11/89
24/38.337/88	Const. Panero Asturiana, S. L.	León	16.743.094	Varios 9/85-6/87
24/41.379/26	Antracitas Joan, S. L.	León	816.049	Varios 1/85-8/88
24/41.821	Progeven, S. A.	Madrid	11.977	11/86
24/41.886/48	Muebles D.N.G., S. L.	León	3.439.654	Varios 2/86-10/89
24/43.008/06	Junta de Ganaderos	Villanófar	438.594	Varios 7/82-12/87
24/44.341	Expatosa, S. A.	Taranilla	487.394	Varios 1/88-9/88
24/45.879	Carbonos La Valcueva, S. A.	León	16.865.472	Varios 10/81-7/83
24/46.759	Angel Rodríguez Flórez	León	2.049.935	Varios 10/81-7/83
24/207.487	Gerardo Cadenas Rubio	León	5.058	10/86
24/37.379/03	José Carlos Blanco y Gómez	Valdelugeros	46.836	7-12/85
24/465.449/24	Beatriz Yugueros Alvarez	Gradefes	93.672	1-12/85
24/505.883				
24/553.175				

24/575.973	Juan Ig. López del Castillo	León	15.174	7-9/86
24/710.557/01	Juan Carlos Durán Fdez.	Valdevimbre	668.367	Varios 1/83-12/86
24/714.804	José Gómez Martínez	León	13.807	11/84
24/714.916	Adela Valdezate Mayo	León	285.884	Varios 5/84-12/85
24/717.483/40	Germán Herrero González	Sabero	515.080	Varios 4/85-12/87

León, 21 de diciembre de 1990. — El Tesorero Territorial, P. D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

135

Núm. 812—7.560 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 2.098/90, incoado contra la Empresa Aston, C. B., por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 74, se ha dictado una resolución de fecha 27-11-90, por la que se le impone una sanción de 51.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

440

**

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 10 horas del día uno de febrero de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Mujeres Empresarias de la provincia de León cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y Mujeres Empresarias Directivas y Ejecutivas, siendo los firmantes del acta de constitución D.^a Elisa de Francisco García, D.^a Nieves Saez Blanco, D.^a Marisa Fernández Abella y 11 más.

León, 5 de febrero de 1991.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola.

1119

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 785/90, a la Empresa Anmarca, S. L., y con domicilio en Ctra. Piedrafita, 28 (Villaseca de Laciana), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de nueve mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas (9.457 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dcto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Anmarca, S. L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1991.—Fernando José Galindo Meño.

335

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica

que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 786/90, a la Empresa Grupo Trading, S. L., y con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 40 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de setenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (78.454 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dcto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Grupo Trading, S. L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1991.—Fernando José Galindo Meño.

335

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.166 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., con domicilio en el número 8 de la calle Gardoqui de Bilbao, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación parcial trazado línea Vilecha Navatejera por construcción complejo Cajaleón y por construcción carretera Ronda Este en Puente Castro y Villaquilambre.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autori-

zación de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1963, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica para A.T. a 132 KV. entre subestaciones de Vilecha y Navatejera, modificando el trazado actual entre los apoyos 261 y 264 y entre los 276 y 282, instalándose apoyos metálicos tipo 12-E, 12-EB y 12-EIC con cimentaciones de hormigón en masa en cuatro maderos independientes por apoyo. El nuevo trazado supone los siguientes cruzamientos: Ctra. N-601 p.k. 323,185; arteria Ronda Este p.k. 2,271; intersección de Villacabisco p.k. 2,595; arteria Ronda Este p.k. 3,385; línea telefónica entre los apoyos 261 actual y 262 futuro. Transcurre por terrenos de los términos municipales de León, Puente Castro y Villaquilambre.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

En León a 11 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

352 Núm. 813—5.904 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Bienestar Social

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 26 de noviembre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1501-R 1

Titular del vehículo: Enrique Barrio Robles.

Domicilio: Alcalde Miguel Castañón, 21.

Población y provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20099-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 17, mes 07, año 1990, hora 11,15, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329.

Hecho sancionado: Circular transportando un cargamento de muebles desde León a Ponferrada, careciendo de la tarjeta de transporte del año en curso. Servicio privado complementario.

Precepto infringido: Art. 141-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León

conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

522 Núm. 814—7.704 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Dirección General de Carreteras

Demarcación de Castilla y León Occidental

VALLADOLID

Pago expedientes de expropiación forzosa.

Obras: "Acondicionamiento CN-120 Logroño a Vigo P.K. 8,960/40,000. Tramo Virgen del Camino-S. Justo de la Vega". (1-LE-334.A).

Varios términos municipales.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que en los días y Ayuntamientos que a continuación se indican se procederá al pago de los expedientes, en los que figuran como interesados los señores que a continuación se indican:

AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PARAMO

Día 14 de febrero a las 10 horas

Junta Vecinal de Villadangos del Paramo

Clementina y M.ª Josefa González Hernández

Angel López Suárez

Isidro Ordás Fernández

AYUNTAMIENTO DE S. JUSTO DE LA VEGA

Día 14 de febrero a las 12,30 horas

Francisco Tejado Ramos

Pascual Campanas Morán

Prudencio Tejado Ramos

Landelina Ramos Prieto

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO

Día 14 de febrero a las 11 horas

Nieves Pérez Fuentes

José Miranda Vega

Aurora Fernández Hidalgo

Domingo Miranda Fuentes

Día 15 de febrero a las 10 horas

M.^a Carrizo Malille
Manuel Sánchez Vega
Luis Miguel Blanco Fernández
Junta Vecinal de Villarejo de Orbigio
Fernando Sevillano Gallego
Magdalena Cuevas Fuertes
Florencio Fernández Suárez
Catalina García Villares
Rosalía Blanco Fernández
Pilar Gallego González
Adelina Alonso López
José Vace Fernández
Florencio González Morán
María Marcos Suárez
Junta Vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias
José Matilla Nadal
Junta Vecinal Estébenez de la Calzada
Hros. de Santiago Castro Castro
Hros. de Remigio Miranda
Junta Administrativa de Estébenez de la Calzada
Ignacio Martínez Pérez
Salvador Cabello Llamas
Luis Domínguez Hidalgo
Natividad y Rosa Hidalgo Fernández
Catalina Morán Fernández
Francisco Martínez Pérez
Francisco García Castrillo
Manuel Martínez Cabello y tres más
Hros. de Isabel Cabello Martínez
José Castrillo Castrillo
Dolores Miranda Cabello
Silvestre Fuertes Castrillo
Rosa Fuertes García
Andrés Cabello Castrillo

Día 18 de febrero a las 10 horas

Teresa Cabello Castrillo
Silvestre Cabello Castrillo
Milagros y Marta Cabello Callejo
Norberta Fuertes Castrillo
Francisca Cabello Vega
Rodrigo Cabello Castrillo
Jesús de la Torre Oria
Hros. de Tirso Oria de la Torre
Cándido Martínez Morán
Laurentino Mateos Panero
Andrés Cabello Castrillo
Vitalina Cabello Castrillo
Secundino Castrillo Cabello
Gregorio Llamas Domínguez
Hros. de Cándido Canseco
Francisca Juárez Villares
Martín Ramos Rodríguez
Angela Castrillo Castro
Francisco Castrillo Castro
Josefa Martínez Vega
Miguel Vega Fernández
Sofía Castrillo Castrillo
Manuel Martínez Cabello
Prudencio Fernández Hidalgo
Blas Cabello Martínez
Esteban Ferrero Panero
Santos Fernández Castro
Alfredo Fernández Pérez
Junta Vecinal de Estébenez de la Calzada
Isabel Martínez Pérez
Luis Pérez Cabello
Eloina Pérez Alonso

Día 19 de febrero a las 10 horas

Marcelino Pérez Alonso
Junta Vecinal de Estébenez de la Calzada
Severina Caballo Velasco
Francisca Panero Fernández
Andrés Vega Hidalgo
Martín Martínez Martínez
Leodora Fernández Castrillo
Ignacio Oria de la Torre
Albina Fernández Fernández
Ignacio Martínez Pérez
Vda. de Miguel Pérez Castrillo
Luciano Castrillo y tres más
Blas Cabello Martínez
Angel Nieto Fernández
Miguel Martínez Fernández
Hermenegildo Fuentes Castrillo
Ignacio Rabanal Tejedo
Primitiva Pérez Pérez
Hros. de Manuel Castrillo Morán
Hros. de Andrés Castrillo Morán
Encarnación Prieto Hidalgo
Inocencio Fernández Fernández
Valladolid, 1 de febrero de 1991.
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 1117

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Reglamento aprobado para su ejecución por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental y restante documentación presentada por la empresa Antibióticos, S. A., representada por D. Alberto Cuñado Rodríguez, relativa a la instalación de una Planta Integral de Tratamiento de Residuos en terrenos sitos en la Carretera del Mercado Nacional de Ganados, de Trobajo del Cerecedo, término municipal de León, ubicados entre la factoría de Industrias Lácteas Lenosa y el Mercado Nacional de Ganados.

Lo que se hace público para que, durante el expresado plazo, puedan formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en el Negociado de Vías y Obras de la Secretaría general.

León a 22 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

748

Núm. 815—2.304 ptas.

ASTORGA

Por D. Nicanor Fernández Freire ha solicitado la devolución del aval presentado para responder de la realización de la obra de "Acondicionamiento de inmueble en la Avda. de José Antonio, núm. 12-16, de Astorga para Conservatorio Elemental de Música —primera fase—", cuyo importe asciende a 200.000 ptas. Lo que se hace público para que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga, 11 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por D. Didel García Moldes se ha solicitado la devolución del aval presentado para responder de la realización de la obra de "Rehabilitación de la Casa Concejo de Valdeviejas —primera fase—", cuyo importe asciende a 80.000 pesetas. Lo que se hace público para que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga, 11 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por D. Manuel García Blanco se ha solicitado la devolución del aval presentado para responder de la realización de la obra de "Rehabilitación de la Casa Concejo de Santa Catalina de Somoza —primera fase—", cuyo importe asciende a 133.290 pesetas. Lo que se hace público para que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga, 11 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

403

Núm. 816—3.816 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de los señores que a continuación se indican, se ha solicitado licencia para la instalación de las siguientes actividades:

D. Román Balbuena Díez, para instalar un Almacén de venta al por mayor y menor de tejidos y ropas de hogar en Navatejera, c/ El Cardadal.

D. Angel García Flórez, en representación de la Sociedad Las Fuen-

tes, S. L., para instalar un taller mecánico para la reparación de automóviles, en c/ Las Fuentes, núm. 34.

D. Manuel Fernández González, para la instalación de un Almacén de productos y maquinaria agrícolas, en Navatejera, c/ La Fuentina.

D.ª María Luz Fernández Delgado, para la instalación de un Café Bar en Villaquilambre, c/ La Iglesia, número 5.

D. Isidro de Celis Flórez, para la instalación de un Almacén de Distribuidor Polivalente, en la Avenida La Libertad, de Navatejera.

Leomader, C. B., para la instalación de un Almacén de maderas manufacturadas, en Villarodrigo de las Regueras, Ctra. Santander, Km. 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 3 de enero de 1991. — El Alcalde, Manuel García Santos.

408 Núm. 817—3.312 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de

Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Andrés del Rabanedo a 17 de enero de 1991.—El Alcalde, M. González.

626 Núm. 818—1.512 ptas.

CARROCERA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 3 del presupuesto municipal en vigor, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión extraordinaria del Pleno de fecha doce de diciembre de 1990, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Incremento
Segundo	152.443 ptas.
Cuarto	226.198 ptas.
Sexto	69.716 ptas.
Séptimo	271.643 ptas.

Total importe del expediente de modificación núm. 3/90, 720.000 ptas.

Financiación:

—Con cargo al superávit disponible del ejercicio anterior, 720.000 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Carrocera, 29 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

950 Núm. 819—576 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

ACUERDO DE IMPOSICION Y ORDENACION DEFINITIVO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y del acuerdo de ordenación provisionales de las contribuciones especiales por:

—Pavimentación de la calle Ayuntamiento y prolongación de la calle Corredera, 2.ª fase, en Llamas de la Ribera.

—Pavimentación de la prolongación de la calle La Ermita, en Quintanilla de Sollamas, segunda fase, de fecha 21 de septiembre de 1990, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, así como el acuerdo de or-

denación, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Llamas de la Ribera, 18 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

Acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales por:

1.º—Pavimentación de la calle Ayuntamiento y prolongación de la calle Corredera, 2.ª fase, en Llamas de la Ribera.

Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles del área especialmente beneficiada por la ejecución de las obras.

Base imponible: el coste soportado por el Ayuntamiento sobre el coste previsto de la obra, asciende a pesetas 4.021.321, y la cantidad a repartir en 2.010.661 ptas., equivalente al 50 % del coste soportado. Coste previsto de la obra: 7.272.441 ptas.

Módulo de reparto: El metro lineal de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados.

En todos los demás aspectos de ordenación de este tributo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos.

2.º—Pavimentación de la prolongación de la calle La Ermita, en Quintanilla de Sollamas, 2.ª fase.

Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles del área especialmente beneficiada por la ejecución de las obras.

Base imponible: El coste soportado por el Ayuntamiento sobre el coste previsto de la obra, asciende a 2.282.943 pesetas, y la cantidad a repartir a 1.141.472 pesetas, equivalente al 50 % del coste soportado. Coste previsto de la obra: 4.282.943 ptas.

Módulo de reparto. El metro lineal de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados.

En todos los demás aspectos de ordenación de este tributo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos.

1043 Núm. 820—1.566 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

Don Guillermo Martínez Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepolo.

Hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, adoptado el día nueve de agosto de 1990, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado el acuerdo inicial a definitivo, quedando el presupuesto general vigente resumido por capítulos como sigue:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
0	6.408.119		6.408.119
Operaciones corrientes:			
1.º	6.665.636	69.960	6.735.596
2.º	9.481.000	225.000	9.706.000
3.º	50.000		50.000
4.º	1.145.000		1.145.000
Operaciones de capital:			
6.º	10.115.319	6.211.208	16.326.527
7.º	7.358.907		7.358.907
Total			
Ppto.	41.223.981	6.506.168	47.730.149
Procedencia de los fondos:			
Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible		4.267.268 ptas.	
Por nuevos ingresos liquidados		2.238.900 ptas.	
Total		6.506.168 ptas.	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88.

Quintana de Rueda a 30 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1046 Núm. 821—828 ptas.

VILLAMAÑAN

Por este Ayuntamiento en sesión del día 30 de enero de 1991 se aprobó el padrón de agua/basura del cuarto Tr./90, siendo su resumen el siguiente: Villamañán, agua 913.838 pesetas, IVA 54.830 ptas., basura 536.805 pesetas; Villacé, basura 54.975 pesetas; Villacalbiel-San Esteban, basura 78.551 ptas.; y Benamariel, basura 44.029 ptas.

Lo que se hace público por espacio de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el mismo no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 1 de febrero de 1991. El Alcalde (ilegible).

1038 Núm. 822—306 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto para el ejercicio de 1990 se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación a efectos de que pueda ser examinado y, en su caso, formular reclamaciones. Transcurridos quince días desde la publicación del presente sin que se hayan formulado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Puebla de Lillo a 4 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1040 Núm. 823—234 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CABREROS DEL RÍO

José García Curieses, Secretario de la Junta Vecinal de Cabrerós del Río.

Certifica: Que en sesión de esta Junta Vecinal celebrada el pasado día 21 de enero de 1991, se adoptó por unanimidad, los acuerdos que a continuación se transcriben:

“Primero: Inicio del expediente de desafección del carácter de comunal de la finca núm. 102 del polígono núm. 5 de Cabrerós del Río.

A la vista de la propuesta del señor Presidente y del informe emitido por el Sr. Secretario de esta Junta Vecinal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1.º) Aprobación inicial de la desafección de la parcela indicada, propiedad de esta Junta Vecinal desde tiempo inmemorial con el carácter de comunal para su conversión en bien de propios, tramitándose el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El bien cuya desafección se aprueba inicialmente se describe así:

Finca núm. 102, del polígono n.º 5, situada en el término municipal de Cabrerós del Río, en dirección Sur, por camino rural paralelo al Caz de San Marcos.

Tiene una extensión superficial de 8.975 metros cuadrados.

Se encuentra libre de toda carga o gravamen, y no ha sido ni aprovechada ni arrendada desde hace más de diez años.

Sus lindes son: Por el Oeste, Norte y Sur, con red de caminos rurales; el del Oeste, discurre paralelo al canal de riego; y, por el Este, linda con parcela núm. 103 del mismo polígono.

2.º) Igualmente, la Junta Vecinal aprueba por unanimidad la inclusión de la descrita parcela en el inventario de bienes de esta Entidad Lo-

cal Menor con el carácter de comunal.

3.º) Exponer el presente acuerdo al público, mediante publicación en el B.O.P., en el tablón de anuncios y en los lugares de costumbre, a cuyo efecto se librarán lo correspondientes edictos, y todo ello durante el plazo de 15 días.

4.º) Someter el presente expediente a la correspondiente información vecinal, recogiendo el testimonio de cuatro vecinos acerca de si el bien cuya desafección se pretende ha estado sujeto, o no, a aprovechamiento o arrendamiento durante los diez últimos años.

5.º) Concluido inicialmente el presente expediente se procederá a aprobarlo definitivamente, remitiéndose el mismo al Ayuntamiento de Cabrerós del Río y a la Excm. Diputación Provincial de León al objeto de obtener las preceptivas autorizaciones”.

Y para que conste a los oportunos efectos, emito la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cabrerós del Río a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—José García Curieses, Secretario de la Junta Vecinal de Cabrerós del Río.—V.º B.º: Aurelio Fresno González, Presidente de la Junta Vecinal de Cabrerós del Río.

708 Núm. 824—1.530 ptas.

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

Ejecutado acuerdo de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras se anuncia la siguiente subasta pública:

Primero.—Objeto: La enajenación de una parcela rústica segregada de la denominada de “la Era” de bienes patrimoniales de propios de esta Junta Vecinal, de una superficie aproximada de 11.410,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 893, libro 4, folio 21, finca 3.869, inscripción 1.ª, del polígono 46, parcela 29.

Segundo.—Tipo: El precio que servirá de tipo para la licitación es de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas).

Tercero.—Fianzas: Se establece la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.) como fianza provisional para participar en la subasta, y el porcentaje máximo establecido por la Ley, sobre la cuantía de adjudicación, como fianza definitiva.

Cuarto.—Proposiciones: Las proposiciones serán presentadas en la oficina de esta Junta Vecinal durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad al modelo y pliego de condiciones

que se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en dichas oficinas.

Quinto.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en las oficinas de esta Junta Vecinal, a las 20.00 horas del lunes siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Villamoros de las Regueras a doce de enero de mil novecientos noventa y uno.—Vicente Sánchez López, Presidente de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras.

829 Núm. 825—3.384 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Publicado que ha sido en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número 27 de fecha uno de febrero del año en curso, anuncio de subasta en el que se hace constar que la valoración de las parcelas 55 y 56, se valoran ambas en 800.000 pesetas; tal valoración que es errónea queda rectificada en el sentido de que "la valoración de las parcelas 55 y 56 objeto de subasta es de 1.800.000 pesetas (un millón ochocientos mil pesetas), siendo válido la totalidad del anuncio.

Riego de la Vega, 2 de febrero de 1991.—El Presidente, Francisco Martínez Pérez.

1092 Núm. 826—1.290 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

En virtud de lo acordado en procedimiento sobre liberación de cargas y gravámenes, seguido ante este Juzgado al número 198/89, a instancia de la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de don José Tejera Suárez, en su condición de Administrador Solidario de la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada "Construcciones Temón, S. L.", domiciliada en esta ciudad. Ampliada la demanda, por escrito presentado por la Procuradora señora Crespo Toral con fecha 2-10-89, en el que se solicitaban las diligencias necesarias para la cancelación y liberación de cargas y servidumbres de vías y luces respecto de las siguientes personas: Don Pablo Iscar García, doña Micaela Aguado Martín, doña María del Carmen García Fernández, don Jesús Amezcua Amezcua, doña Andrea Barrios Herrero, doña Marinas Frutos San Felipe, don Casto Robles Martínez, don Jaime Rojo Rodríguez, doña Celia Vázquez Rodríguez, doña Casilda Díaz Lucas, doña Ascensión Puente Díaz, don Vicente Zorita García, don César Arias Santos y doña

Laura Juan Martínez, los cuales están en paradero desconocido, así como a sus causahabientes o subrogados, citándoles para que en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, si lo estimaren conveniente, a la cancelación de las cargas y gravámenes expresados, practicándose esta publicación con arreglo a la Ley Hipotecaria.

FINCA QUE SE CITA

Finca urbana, llamada vulgarmente de la Pasarela del Ferrocarril del Norte, en la carretera de Adanero a Gijón, a la de Villacastín a Vigo, trozo dicho denominado hoy, calle Astorga, n.º 5, antes sitio de los Manantiales, formada por una parcela con casa de planta baja y principal, y un callejón ocupando una línea de fachada de 21 metros con 45 centímetros, a la expresada carretera de los cuales dieciséis metros y medio, son de la casa y callejón y los cuatro metros y noventa y cuatro centímetros restantes, a la parcela de terreno unida a ellos, hallándose el callejón al Mediodía y la parcela al Norte de la casa. Linda todo: Oriente o frente, con la carretera dicha o calle de Astorga; Norte o derecha entrando, casa de herederos de don Antonio Rodríguez, antes de dicho señor; Mediodía o izquierda, con la valla del camino de paso a nivel de la vía férrea de Palencia a La Coruña, y Poniente o espalda, la propia vía férrea o valla correspondiente. Tiene una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y según reciente medición de seiscientos cincuenta y seis metros con ocho decímetros cuadrados.

Dado en León, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial (ilegible).

538 Núm. 827—5.328 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 806/90 se tramita juicio voluntario de testamentaría de la causante doña Froilana Pérez Ramos, a instancia de doña Ildelisa y don Ignacio Santamarta Pérez, vecinos de Barcelona, representados por el Procurador señora Luelmo Verdú, contra don Horacio Santamarta Pérez y otros, así como contra los desconocidos herederos de don José Luis Santamarta Pérez, y por medio del presente edicto se cita a dichos herederos para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma si les conviniere, e igualmente se les cita para que el día ocho de marzo próximo, a las 12 horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado

con el fin de asistir al inventario de los bienes dejados por la causante doña Froilana Pérez Ramos.

Dado en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1001 Núm. 828—2.232 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio seguidos en este Juzgado con el núm. 349/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa.—Vistos por la Ilustrísima Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María del Pilar Robles García, los presentes autos de demanda de divorcio núm. 349/90, instados por doña Amparo Rodríguez García, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezabalaga, y dirigida por el Letrado señor Prieto Edo, contra don Isidoro Alvarez García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio planteada por la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabalaga, en nombre y representación de doña Amparo Rodríguez García contra don Isidoro Alvarez García, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, manteniendo el convenio regulador aprobado a el tiempo de la separación, sin que proceda hacer expresa condena en costas. Dada la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la L. de E. C., salvo que por la parte actora se interese la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Dedúzcase testimonio de la presente que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el legajo correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

539 Núm. 829—4.320 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 560/89, se sigue expediente de medidas provisionales, a instancia del Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, en representación de doña Montserrat Miguélez Díez, contra don Juan Carlos Pedrosa Hernández, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—Su Señoría Dijo que acordaba: Primero.—La separación provisional de doña Montserrat Miguélez Díez y don Juan Carlos Pedrosa Hernández.—Segundo.—La guarda y custodia del hijo menor habido en el matrimonio se confía a la madre. — Tercero.—Madre e hijo continuarán con el uso de la vivienda que ha sido conyugal, de la que deberá salir el padre, de no haberlo ya hecho, con sus ropas y objetos de uso personal.—Cuarto.—En cuanto a sistema de visitas en favor del padre, al no haberlo solicitado éste no puede fijarse en estos momentos, pero podrá así hacerse en el momento en que lo pida. Quinto.—Como contribución al levantamiento de cargas familiares, el esposo deberá pasar por mensualidades anticipadas, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de treinta y dos mil pesetas, y como pensión compensatorias otras ocho mil pesetas, cantidades ambas que se revisarán anualmente conforme se revisen los índices de precios al consumo hechos públicos por el Instituto Nacional de Estadística.—Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.—Guillermo Sacristán Represa. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

540 Núm. 830—4.320 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León, en resolución de esta fecha recaída en el juicio verbal desahucio núm. 473/90, promovido por Entidad Mercantil Financiera del Can-

tábrico, sobre resolución contrato arrendamiento de local de negocio, se cita por medio de la presente a Caja de Inversiones del Mediterráneo, ignorándose su domicilio actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día uno de marzo del corriente año a las diez horas, a la celebración de dicho juicio, debiendo concurrir con los documentos y medios de prueba de que intenten valerse y con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho declarándole en rebeldía, en caso de comparecer, deberá asistir acompañada de Letrado por ser preceptiva su intervención.

Y para que sirva de citación a la misma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

1066 Núm. 831—2.304 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 469/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Aurora Arce Fuente, contra don Jesús Basurco Zabaleta y la Entidad Aseguradora Victoria Meridional, hoy en ignorado paradero y domicilio la Entidad Aseguradora Victoria Meridional, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de León, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 469/90, seguidos a instancia de Aurora Arce Fuente, contra Jesús Basurco Zabaleta y la Entidad Aseguradora Victoria Meridional, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Aurora Arce Fuente, contra don Jesús Basurco Zabaleta y la Entidad Aseguradora Victoria Meridional, condenando a que indemnizen de forma solidaria a la actora en la cantidad de 75.593 pesetas, más los intereses legales del 20 % desde la fecha de la firmeza de la sentencia penal del Juzgado de Instrucción n.º 4 de León, fechada en 8-junio de 1990.

Desestimándose la demanda reconvenzional en su integridad.

Imponiendo a los demandados el pago de las costas de esta instancia, tanto de la demanda principal, como de la demanda reconvenzional.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Entidad Aseguradora Victoria Meridional en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

427 Núm. 832—4.176 ptas.

★ ★

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 480/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Mielgo Mielgo contra don Julio González Fernández y Entidad Aseguradora Mas-Grupo 86 hoy en ignorado paradero y domicilio D. Julio González Fernández, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de León, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 480/90, seguidos a instancia de D. Manuel Mielgo Mielgo, contra D. Julio González Fernández y la Entidad Aseguradora Mas-Grupo 86, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Manuel Mielgo Mielgo, contra D. Julio González Fernández y la Entidad Aseguradora Mas-Grupo 86, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda.

Imponiendo las costas de la demanda a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía D. Julio González Fernández, conforme dispone el art. 769 de la L. E. Civil.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Julio González Fernández en ignorado paradero y

domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 24 de diciembre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

428 Núm. 833—3.960 ptas.

★ ★

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.595 de 1989, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 2-4-90, liquidación de responsabilidades pecuniarias, por importe de 114.671 pesetas de indemnización, más los intereses desde el día 23-10-89 a razón de 35,03 ptas., siendo el condenado a su pago Valentín Ribeiro Sores, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vistas al condenado Valentín Ribeiro Sores, cuyo último domicilio se ignora, por plazo de tres días, y transcurridos de requerimiento de pago, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

464

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de notificación-requerimiento

Don José-Ignacio Corredra Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 1.262/89 seguido ante este Juzgado, sobre daños imprudencia tráfico contra Eduardo de Oliveira, se dictó con fecha de hoy providencia declarando firme la sentencia y en su consecuencia, requiriéndole para que dentro del plazo de quince días, se persone en esta Secretaría al objeto de cumplir la pena de los dos días de arresto menor impuestos en sentencia y requerirle del pago de las indemnizaciones e intereses legales consiguientes, si bien de ellas responderá directamente la Cía. de Seguros "Winterthur", hasta el límite del seguro obligatorio.

Y para que así conste y sirva de notificación-requerimiento al p e n a d o Eduardo de Oliveira, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendi la presente que firmo en Ponferrada a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

476

NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de diligencias preparatorias de ejecución núm. 376/90, seguidas a instancia de la Entidad Fino Recambios de Automoción e Industria, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, contra don Luis Gómez Ovalle, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido demandado don Luis Gómez Ovalle, para el día uno de marzo de 1991 y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado, a fin de proceder al reconocimiento de la firma estampada en los documentos aportados con la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso con los hechos aducidos en la demanda y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

1070 Núm. 834—2.088 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Sra. D.ª Cristina López Ferré, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. Vistos por la Sra. María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, n.º 219/90, a instancia del Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D.ª María Antonio López Balboa, contra D. Froilán Álvarez Silvano, sobre reclamación de cantidad, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de doña María Antonia López Balboa, contra don Froilán Álvarez Silvano, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local sito en la planta baja de la casa señalada con el número 5 de la avenida de Astorga de Ponferrada, condenando al demandado a que desaloje la vivienda con apercibimiento de lanzamiento para el supuesto de que no lo desaloje dentro del plazo legal, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución al demandado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra esta sentencia cabe recurso

de apelación que podrá interponerse dentro del plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia de que se expedirá el oportuno testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación al demandado expresado, expido el presente en Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, Cristina López Ferré.

482 Núm. 835—4.176 ptas

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Carmen Jiménez Jiménez, nacida en León el 21 de mayo de 1971, hija de Diego y de Carmen, y con último domicilio en Astorga, c/ La Iglesia, núm. 8, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias en la causa que con el núm. 34 de 1989 instruyó por el delito de hurto bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ Juan Pablo González González.—El Secretario (ilegible).

484

EDICTO NOTARIAL

Angel-José Varela Escudero, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de don Carlos Román Martínez, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Valdavidio en formación, Ayuntamiento de Truchas, se tramita en mi Notaría un acta, a fin de acreditar la notoriedad de cuatro aprovechamientos de aguas públicas:

Primer aprovechamiento: Derivadas del río Llastres, y tomadas en término

de Valdavido, Ayuntamiento de Truchas, Presa la Madurita, paraje conocido por Llastres, con destino a riego de fincas.

Segundo aprovechamiento: Derivadas del río Llastres y tomadas en término de Valdavido, Ayuntamiento de Truchas, presa El Molino, paraje conocido por El Molino, con destino a riego de fincas.

Tercero aprovechamiento: Derivadas del río Arroyo del Valle y tomadas en término de Valdavido, Ayuntamiento de Truchas, presa La Muela, en el paraje conocido por La Muela, con destino a riego de fincas.

Cuarto aprovechamiento: Derivadas del río Arroyo del Valle y tomadas en término de Valdavido, Ayuntamiento de Truchas, presa Las Pozas, en el paraje conocido por Las Pozas, con destino a riego de fincas.

Lo que se hace público para que todo el que pueda sentirse perjudicado comparezca ante mí en término de treinta días hábiles a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Notario, Angel-José Varela Escudero.

328 Núm. 836—3.168 ptas.

Juzgados de lo Social TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 1.932/90, interpuesto ante esta Sala por Luis Ignacio Tascón Rajo, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León), dictada en autos número 360/90, seguidos a instancia de José Núñez Iglesias contra Tascón, S. L. y Luis Ignacio Tascón Rajo sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala el 7 de enero de 1990, cuyo fallo dice así: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Luis Ignacio Tascón Rajo contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa, sobre despido; y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la aludida sentencia, de la que el presente recurso dimana, condenando al recurrente a la pérdida del depósito y consignación hechos para recurrir y a abonar al Letrado del recurrido, en concepto de honorarios, la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón,

librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Órgano Judicial correspondiente.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada empresa Tascón, S. L., con último domicilio conocido en C/ Campillín, 1, Ponferrada (León), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid a siete de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 412

NUMERO DOS DE LEÓN

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 739/90, seguidos a instancia de don Angel Pérez Blanco, contra la empresa Martínez Prada, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial sobre cantidades, en juicio celebrado el día 10 de enero a las 10,15 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, se ha dictado la siguiente resolución, mediante acta levantada cuya rescisión es del tenor literal siguiente:

"Digo, las partes de común acuerdo solicitan la suspensión de los actos señalados, y se hace nuevo señalamiento para el próximo día 21 de febrero a las 10,30 horas, quedando citados los comparecientes debiendo hacerse en forma legal a la empresa."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Construcciones Martínez Prada, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Manuel Martínez Illade. 547

PONFERRADA

Doña Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 20 y 21/91 seguidos a instancia de José Luis Cayetano Alvarez y Remigio Villamor Ferreiro contra Mina Anita, S. L., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de febrero próximo a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Anita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 30 de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 1013

NUMERO TRES DE VIGO

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social número tres de Vigo, se sigue procedimiento número 241/89, sobre invalidez, seguidos entre partes, como demandante Emiliano Alonso Laurido, como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la Empresa Minas de Fabero, S. A., habiéndose dictado el 22-11-90, la sentencia número 615/90:

"En Vigo, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.

Siguen antecedentes de hecho, hechos declarados probados y fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Emiliano Alonso Laurido contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Minas de Fabero, S. A., a las que absuelvo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Minas de Fabero, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Vigo, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Sanz Llorente. 847